

ACUERDO No.

DE 2019

"Por el cual se modifica el Acuerdo 002 de 2019, "Por el cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-IDPYBA"

En ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 8o. del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos." Esta disposición es aplicable al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada ley.

Que el artículo 13 del Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, con el fin garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, establece que "Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. 001 del 23 de enero de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2019, fijando un porcentaje del 4.38% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 3.18% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2018, más 1.2% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales en observancia del Decreto Nacional No. 160 de 2014, tal como consta en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 12 de julio de 2018.

Que como consecuencia de lo precedente, la Consejo Directivo, expidió el Acuerdo 002 del 12 de abril de 2019 "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 para los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal".

Que se profirió la Circular Conjunta 005 del 17 de septiembre de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil

Avda. Calle 116 No. 70G-82 <u>proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co</u> Bogotá D.C.





Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



	0 0 4	
ACUERDO No.		DE 2019

"Por el cual se modifica el Acuerdo 002 de 2019, "Por el cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA"

Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el ajuste en el incremento para el año 2019 de los empleados públicos del Sector Descentralizado en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) acorde al porcentaje definido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, y realizar los ajustes con porcentajes inferiores que corresponden en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico, señalando lo siguiente:

"El Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron para el año 2019 que el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2018 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año, y, en consecuencia, los salarios establecidos para los empleados públicos de la Nación se ajustaron en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para el 2019, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año."

En consideración a que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1028 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional", fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital No. 542 de septiembre 06 de 2019, modifico el Decreto Distrital No. 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019."

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1028 de 2019, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICOSISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		
Directivo	\$13.744.303 \$10.986.254 \$7.674.783		
Asesor			
Profesional			
Técnico	\$2.845.090		
Asistencial	\$2.816.860		





ACUERDO No. 0 0 4 DE 2019

"Por el cual se modifica el Acuerdo 002 de 2019, "Por el cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA"

Que en el presupuesto correspondiente al año 2019, para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se cuenta con la apropiación necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, de conformidad con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la entidad, del 31 de octubre de 2019.

Que mediante oficio 2019EE2860 de fecha veinte (20) de Noviembre de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de ajuste salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, para la vigencia 2019.

Que en Acta de reunión No. 04 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, realizada el día 12 de diciembre de 2019, se aprobó fijar el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1º del Acuerdo 002 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual quedara así:

ASIGNACIONES BÁSICAS: Fijar a partir del 1o. de enero de 2019, el incremento salarial del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
11	5.482.432	4.967.603	2.347.543	2.487.179	2.309.730
2	8.415.459	5.482.432	2.881.774	0	0
3	0	0	3.682.909	0	0

PARAGRAFO PRIMERO. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las

Avda. Calle 116 No. 70G-82 proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co Bogotá D.C.







ACUERDO No. 0 0 4 DE 2019

"Por el cual se modifica el Acuerdo 002 de 2019, "Por el cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA"

asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Distrital-DASCD-.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEREGOTORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero 1º. de enero del año dos mil diecinueve (2019), modifica el artículo Primero del Acuerdo 0002 del 12 de ABRIL de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 1 2 DIC 2019

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
Secretario Distrital de Ambiente
Presidente Consejo Directivo

CATALINA RIVERA FORERO

Directora General

Secretaria Técnica Consejo Directivo Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

